



Ayuntamiento de Valdemoro

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Valdemoro inició los trabajos de diagnóstico y plan de acción DTI con fecha de uno de abril de 2025, de la mano de SEGITTUR. La puesta en marcha de estos trabajos implica el avance en la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente promovido por la Secretaría de Estado de Turismo y, por tanto, avanzar también en los niveles establecidos dentro de la propia Red DTI; en concreto, se avanza del Nivel I inicial al Nivel 2, que establece la necesidad de formalizar una Comisión Interdepartamental, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

Es decisión de esta Alcadía-Presidencia iniciar el proceso de aprobación, sometiendo el proyecto a información pública de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas permitiendo a los ciudadanos su participación, sustanciando una consulta pública a través del portal web municipal en la que se recabarán de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el “Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Turismo del Ayuntamiento de Valdemoro”, acerca de:

- A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- B) La necesidad y oportunidad
- C) Los objetivos de la norma
- D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

El presenta proyecto del reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental, vendrá a facilitar la coordinación, la colaboración, el estudio, la propuesta, la programación y el seguimiento de las actuaciones institucionales de la administración local sobre la actividad turística.

Así pues, resulta esencial la coordinación y cooperación institucional en las acciones que se llevan a cabo o se diseñen, desde dos escalas de referencia:

- a) Coordinación entre áreas de gobierno dentro de un mismo nivel administrativo, en sentido horizontal/transversal
- b) Coordinación entre los diferentes niveles de las administraciones, en sentido transversal o vertical.



Por medio de la presente, dispongo:

PRIMERO: Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita informe relativo a los objetivos del proyecto del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE TURISMO DE VALDEMORO**, respecto a la formulación de una consulta pública para recibir opinión y sugerencia de los interesados.

SEGUNDO: Que por el departamento municipal de comunicación, se publique dicha consulta en la página web del Ayuntamiento con la finalidad de recoger sugerencias y aportaciones si fueran precisos, permitiendo recabar opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas que puedan verse afectadas por el futuro Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de turismo de Valdemoro, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Que tras los resultados de la consulta pública, se proceda a la elaboración del borrador del Reglamento de funcionamiento de la Comisión, con la finalidad de someterlo a aprobación por el órgano municipal competente

D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE